

República de Colombia



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 769**  
**09 DIC. 2022**

*“Por medio de la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia temporal de la Agencia de Desarrollo Rural”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 2364 del 2015 en el Artículo 28 numeral 3, y en especial de las que le confiere la Resolución 0037 de 2018 artículo primero, literal A numeral 1, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2364 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, se determinó su objeto y estructura orgánica, como una Agencia Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto 418 de 7 de marzo de 2016 estableció la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que a través de la Resolución No.002 del 20 de abril de 2016 de la ADR, el Presidente (E) de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, distribuyó los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados siempre y cuando acrediten el cumplimiento de requisitos, posean las aptitudes y habilidades, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. En caso en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio. El encargo deberá recaer sobre el servidor que se encuentre en el empleo inmediatamente inferior de la planta.

Que el artículo de 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

*“Por medio de la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia temporal de la Agencia de Desarrollo Rural”*

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señalan que el servidor con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el servidor ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que mediante Resolución 468 del 12 de agosto de 2022 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del servidor de carrera administrativa **HUMBERTO VILLANI PECHENE** titular del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 ubicado en la Oficina de Control Interno y se declaró en vacancia temporal el precitado empleo.

Que el Jefe de Control Interno a través de correo electrónico del 4 de octubre de 2022, solicitó ocupar está vacante justificando necesidades del servicio a fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas a esta oficina.

Que el día 28 de octubre de 2022, la Dirección de Talento Humano publicó la convocatoria interna No.002 de 2022, a fin de proveer algunos empleos que se encuentran en vacancia temporal en la Agencia de Desarrollo Rural.

*“(…) A partir del día de hoy a las 12:30 pm, iniciamos la Convocatoria No. 002-2022 para acceder a la Figura de encargo de las vacantes que no se encuentren en Concurso de Méritos y que no estén próximas a ser provistas por listas de elegibles. Por tanto, para esta convocatoria los empleos ofertados son las siguientes vacantes temporales en Bogotá, cuyo perfil se encuentra adjunto en la presente comunicación:*

*1) UN GESTOR T1 GRADO 09 de la Oficina de Control Interno \$ 4.807.338 (Perfil en la Resolución No.0924 de 2018).*

*2) Dos ANALISTA T2 GRADO 06 de la Dirección Administrativa y Financiera - Atención al Ciudadano \$35.71.341 (Perfil en la Resolución No. 0924 de 2018).*

*3) UN ANALISTA T2 GRADO 06 de la Dirección Administrativa y Financiera - Logística de Bienes y Servicios \$ 35.71.341 (Perfil en la Resolución No. 608 de 2022).*

*4) UN ANALISTA T2 GRADO 06 de la Dirección de Calificación y Financiación \$ 35.71.341 (Perfil en la Resolución No. 608 de 2022, pág. 98) (...).”*

Que el servidor **HERNANDO ENRIQUE SANTOS IRIARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.468.801 ocupa el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06 en la Oficina Jurídica y ostenta derechos de carrera, se postuló al empleo ofertado denominado GESTOR T1 GRADO 09 de la Oficina de Control Interno.

Que una vez evaluado el perfil del servidor **HERNANDO ENRIQUE SANTOS IRIARTE**, se evidenció que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencia Laborales, además de las establecidas en la Ley respecto de la calificación de servicios satisfactoria y no haber sido sancionado disciplinariamente en el ultimo año.

Que, en mérito de lo anterior,

*“Por medio de la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia temporal de la Agencia de Desarrollo Rural”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural al servidor **HERNANDO ENRIQUE SANTOS IRIARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.468.801.

**Parágrafo.** El presente encargo comprende el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo Gestor Código T1 Grado 09 de la Oficina de Control Interno y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2.** El servidor **HERNANDO ENRIQUE SANTOS IRIARTE** tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al empleo denominado Gestor Código T1 Grado 09 de la Oficina de Control Interno.

**Parágrafo.** El encargo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la suscripción del acta de posesión.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar al servidor **HERNANDO ENRIQUE SANTOS IRIARTE** a través de la Dirección de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo y entregar mediante memorando las funciones que le corresponden al empleo Gestor Código T1 Grado 09 de la Oficina de Control Interno.

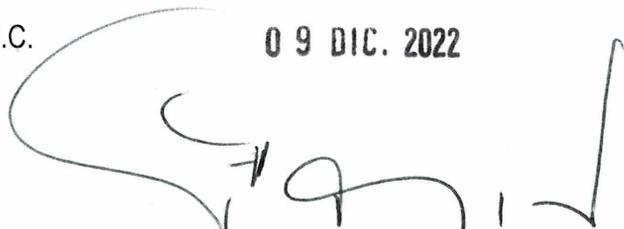
**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a través de la Dirección de Talento Humano, a la Oficina de Control Interno y al equipo de nómina para lo pertinente.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

09 DIC. 2022



**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria General

Revisó: Katy Minerva Toledo Mena–Líder–Dirección de Talento Humano   
Tatiana Méndez Gil – Contratista – Dirección de Talento Humano   
María Alejandra Gómez Rivera – Contratista – Dirección de Talento Humano   
Proyectó: Robinson Quintero Martínez –Contratista–Dirección de Talento Humano 